

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DEL PRIMER
PERIODO ORDINARIO DE LA LXII LEGISLATURA, CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE
MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.**

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **treinta y cinco** minutos del día nueve de mayo de dos mil diecisiete, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura, con fundamento en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo asume Presidencia el Diputado J. Carmen Corona Pérez, actuando como secretarias las diputadas Eréndira Olimpia Cova Brindis y Dulce María Ortencia Mastranzo Corona; **Presidente**, se pide a la Secretaría pase lista de asistencia e informe con su resultado. **Secretaria**. Buenos días, Diputada Eréndira Olimpia Cova Brindis, Diputado Delfino Suarez Piedras, Diputado José Martin Rivera Barrios, Diputado Mariano González Aguirre, Diputado Juan Carlos Sánchez García, Diputado Nahúm Atonal Ortiz, Diputado Enrique Padilla Sánchez, Diputado Cesar Fredy Cuatecontzi Cuautle, Diputada Jazmín del Razo Pérez, Diputado Ignacio Ramírez Sánchez, Diputado Arnulfo Arévalo Lara, Diputado Fidel Águila Rodríguez, Diputado Adrián Xochitenco Pedraza, Diputada Sandra Corona Padilla, Diputada Dulce María Ortencia Mastranzo Corona; Diputada María Guadalupe Sánchez Santiago, Diputado Carlos Morales Badillo, Diputado Alberto Amaro Corona, Diputada Floria María Hernández Hernández, Diputado Humberto Cuautle Tecuapacho, Diputado Héctor Israel Ortiz Ortiz, Diputado Agustín Nava Huerta, Diputado Jesús Portillo Herrera, Diputado J. Carmen Corona Pérez, Diputada Aitzury Fernanda Sandoval Vega. **Secretaría** Se encuentra presente la **mayoría** de los diputados de la Sexagésima Segunda Legislatura. **Presidente** dice, para efectos de asistencia a esta sesión el **Diputado Nahúm Atonal Ortiz**, solicita permiso y se le concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día **cuatro** de **mayo** de dos mil diecisiete. **2.** Lectura de la Propuesta con Proyecto de Acuerdo, por el que se dejan sin efecto la Convocatoria publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el veintiséis de junio del año dos mil quince; así como las bases y fases desarrolladas y todas aquellas actualizaciones realizadas por las comisiones de Derechos Humanos y la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos; así como los acuerdos aprobados por el Pleno de esta Soberanía inherentes a la elección del Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos e integrantes del Consejo Consultivo de la misma; que presenta la Junta de Coordinación y Concertación Política. **3.** Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se emite la Convocatoria para elegir a los integrantes del Consejo Consultivo y al Titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para el periodo comprendido del doce de junio de dos mil diecisiete al once de junio de dos mil veintiuno; que presentan las comisiones unidas de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Derecho de Niñas, Niños y Adolescentes y, la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos. **4.** Elección de la Comisión Permanente que fungirá durante el Primer Periodo de Receso correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Segunda Legislatura, comprendido del dieciséis de mayo al treinta y uno de julio de dos mil diecisiete. **5.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado. **6.** Asuntos generales. **Presidente** se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día. Quiénes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera

económica; **Secretaría:** veintiún votos; **Presidente:** Quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría:** cero votos en contra; **Presidente:** de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **mayoría** de votos.

Presidente dice, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la **Secretaría** proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día **cuatro** de **mayo** de dos mil diecisiete; en uso de la palabra la **Diputada Dulce María Ortencia Mastranzo Corona**, dice, con el permiso de la mesa directiva propongo se dispense la lectura del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día **cuatro** de **mayo** de dos mil diecisiete; y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló. **Presidente** se somete a votación la propuesta formulada por la ciudadana **Diputada Dulce María Ortencia Mastranzo Corona**, Quiénes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría:** veinte votos a favor; **Presidente:** Quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría:** cero votos en contra; **Presidente:** de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día **cuatro** de **mayo** de dos mil diecisiete; y, se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló. - - - - -

Presidente. Continuando con el **segundo** punto del orden del día, se pide al **Diputado Mariano González Aguirre**, Presidente de la Junta de Coordinación y Concertación Política, proceda a dar lectura a la Propuesta con Proyecto de Acuerdo, **por el que se dejan sin efecto la Convocatoria publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el veintiséis**

de junio del año dos mil quince; así como las bases y fases desarrolladas y todas aquellas actualizaciones realizadas por las comisiones de Derechos Humanos y la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos; así como los acuerdos aprobados por el Pleno de esta Soberanía inherentes a la elección del Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos e integrantes del Consejo Consultivo de la misma; aprovecho el espacio y doy la más cordial bienvenida a los alumnos del segundo semestre de la Licenciatura en Criminología de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Criminología de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, así como a la Licenciada Iris García García, quien los acompaña, sean todos ustedes bienvenidos a esta sesión. Quien dice, con su permiso señor presidente. Honorable Asamblea

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en relación con los diversos 9 y 10 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, tomando en consideración que no existe impedimento legal alguno para elegir al Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos e integrantes del Consejo Consultivo de la misma, para el periodo comprendido del doce de junio del presente año, al once de junio del año dos mil veintiuno, la Junta de Coordinación y Concertación Política del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en relación con los diversos 63 y 68 fracciones I y XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 34 fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado se permite presentar al pleno de esta Soberanía, un proyecto de acuerdo a través del cual se propone el inicio de los trabajos Legislativos para proceder a la elección de integrantes de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para tal finalidad

con base en los siguientes: **RESULTANDOS.** 1. Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 96 párrafo quinto y sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala 8, 9 y 10 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, que mandata la expedición de una convocatoria. 2. Que el artículo 54, en su fracción XXVIII de la Constitución Política del Estado, faculta al Congreso del Estado, a elegir a los miembros del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, disposición que se define también en el precepto constitucional citado en el punto que antecede. 3. Que el artículo 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala en su párrafo sexto nos señala lo siguiente: **“la elección del titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como de los integrantes del Consejo Consultivo se ajustarán a un procedimiento de consulta pública que deberá ser transparente, en los términos y condiciones que determine la Ley”**. 4. Que el artículo 9 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, cuyo texto vigente a la letra dice: **“La Legislatura del Congreso, o bien la Comisión Permanente en su caso, a través de las Comisiones de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, así como la de Derechos Humanos, convocarán abiertamente a todas aquellas personas que estén interesadas y reúnan los requisitos del artículo anterior, a efecto de que se inscriban ante dichas comisiones ordinarias y participen en la selección que harán las mismas, las cuales tendrán las más amplias facultades para investigar la procedencia en el cumplimiento de los requisitos y la idoneidad de la personalidad de los aspirantes. Las autoridades y particulares, a quienes se requiera información al respecto deberán proporcionarla de inmediato; de no hacerlo así; la Legislatura, por conducto de sus instancias de gobierno, podrá solicitar a la autoridad competente se imponga a los omisos, si**

son del ámbito local algunas medidas de apremio que señale el Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado de forma supletoria. La convocatoria se expedirá cuando menos con un mes de anticipación a la elección y será debidamente publicitada en los Periódicos Oficial del Gobierno del Estado y los de mayor circulación.” 5. La Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado eligió como Consejeros integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para el periodo comprendido del cuatro de agosto de dos mil once al tres de agosto del dos mil quince, a los ciudadanos, Alan Hernández Sánchez, Juan Antonio Gutiérrez Morales, Francisco Javier Santillán Cuautle, Fernando George Zecua y como Presidente del organismo constitucional autónomo a Francisco Mixcoatl Antonio, quienes tomaron protesta e iniciaron de inmediato el ejercicio de sus funciones como se determina en el mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, mediante el Decreto número 33, segunda época, tomo XCI, número extraordinario, de fecha nueve de agosto del año dos mil once, por tanto, en el asunto que nos ocupa se trata de expedir la convocatoria correspondiente a efecto de invitar a las personas que tengan interés en participar como aspirantes a integrar el Consejo Consultivo de carácter Honorífico de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y aspirantes para Presidente de la misma, previo el cumplimiento de los requisitos y procedimiento establecido en la Ley de la materia. 6. Como se observa en el texto del artículo 54 fracción XXVIII de la Constitución Política del Estado y en el artículo 8 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la existencia de un Consejo Consultivo de carácter Honorífico integrado por cuatro miembros, designados por la mayoría de los diputados presentes; en consecuencia, en cumplimiento a este precepto legal se expedirá la respectiva convocatoria; sin soslayar que el Presidente de la mencionada Comisión será electo por el voto de las dos

terceras partes del total de los integrantes de la Legislatura del Congreso, como así lo determina el artículo 96 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado y el relacionado artículo 10 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. **7.** En fecha treinta y uno de julio del año dos mil quince, la LXI Legislatura aprobó un acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día cinco de agosto del mismo año, mediante el cual se extendió de forma implícita la prorroga en el cargo de Presidente e integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, hasta en tanto en cuanto el Congreso resuelva lo conducente. **8.-** La aspirante a Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Alma Carina Cuevas Fernández Promovió un Juicio de Protección Constitucional, ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, radicado bajo el número de expediente 4/2016, mismo que el día dieciséis de febrero del presente año acordaron el sobreseimiento, en razón de que la actora se desistió. **9.** El día siete de octubre del año próximo pasado se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado un acuerdo, a través del que se acepta la renuncia presentada por Francisco Mixcoatl Antonio, al cargo de Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a partir del primer día del mes de octubre del mismo año; en el mismo acuerdo se manifestó que el cargo de Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, sería asumido por quien ocupa el cargo de Primer Visitador. Con los antecedentes narrados se emiten los siguientes: **CONSIDERANDOS. I.** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, **“Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos. . . “.** **II.** El artículo 96 párrafos quinto y sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establece la forma que se

ha de elegir el Presidente e integrantes del Consejo Consultivo, ambos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Por lo tanto la facultad atribuida al Congreso del Estado es para designar al Presidente y a los integrantes del Consejo Consultivo, ambos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y para ello se debe realizar conforme al procedimiento señalado en nuestra Carta Magna, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y los Principios de Paris. Para tal efecto en el procedimiento que inicien las comisiones, las organizaciones de la sociedad civil, tendrán en todo momento la participación que le atribuya este Congreso. **III.** Lo relativo a la designación del presidente y de los integrantes del Consejo Consultivo, ambos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos han sido conferidas al Congreso del Estado como soberanas y exclusivas, por lo tanto se deberá seguir el procedimiento establecido para ello, obviamente con la participación de las organizaciones y asociaciones civiles, en la medida que establezca la convocatoria y en su caso les brinden las comisiones y el mismo Poder Legislativo, por lo tanto el procedimiento que se inicie deberá ser apegado a derecho, fundado y motivado en sus acuerdos y resoluciones. **IV.** Debido a las múltiples críticas realizadas por la sociedad al procedimiento efectuado por la sexagésima Primera Legislatura, la doble entrevista realizadas por las comisiones y por especialistas, así como en su momento la interposición de un recurso de Protección Constitucional por parte de una aspirante, que posteriormente se desistió, pero en su momento hizo valer diversos agravios, es que se considera no factible continuar con un procedimiento viciado, por lo que a criterio de los integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política, es que se debe de iniciar con un nuevo procedimiento, en el que cumpla con los lineamientos, así como la sociedad civil este en aptitud de participar a efecto de que se elija a los aspirantes que sean

idóneos y cumplan con los requisitos legales, por tal motivo se debe instruir a las comisiones competentes realicen el procedimiento correspondiente. El procedimiento efectuado conforme a la convocatoria publicada el día veintiséis de junio del año dos mil quince, no se ajustó a la consulta pública requerida por el artículo 102 apartado B octavo párrafo. Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Junta de Coordinación y Concertación Política se permiten someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente: **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 54 fracción LX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 3, 5 fracción I, 7 y 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Sexagésima segunda Legislatura acuerda dejar sin efecto la convocatoria publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Sol de Tlaxcala y en la página de internet del Congreso del Estado el día veintiséis de junio del año dos mil quince; así como las bases y fases desarrolladas y todas aquellas actuaciones realizadas por las comisiones ordinarias de Derechos Humanos y la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos. De igual manera, se dejan sin efecto todos los acuerdos aprobados por el Pleno de esta Soberanía inherentes a la elección del Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos e integrantes del Consejo Consultivo de la misma, con excepción del acuerdo Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día cinco de agosto del año dos mil quince, por cuanto hace a la prorroga implícita de los integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. **SEGUNDO.** Con fundamente en el artículo 9 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se instruye a las comisiones de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Derecho de Niñas, Niños y Adolescentes, y la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, a

efecto de que en esta fecha presenten el dictamen que contenga la convocatoria para la elección de los integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y Presidente de la misma. **TERCERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor una vez aprobado por el Pleno del Congreso del Estado. **CUARTO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Dado en la sala de comisiones Xicohtécatl Axayacatzin del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los ocho días del mes de mayo de dos mil diecisiete. **DIPUTADO MARIANO GONZÁLEZ AGUIRRE, PRESIDENTE Y COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; DIPUTADO NAHÚM ATONAL ORTIZ, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA; DIPUTADO ALBERTO AMARO CORONA, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; DIPUTADO CARLOS MORALES BADILLO, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; DIPUTADO DELFINO SUAREZ PIEDRAS, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO SOCIALISTA; DIPUTADO FIDEL AGUILA RODRÍGUEZ, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; DIPUTADO SANDRA CORONA PADILLA, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA; DIPUTADO HUMBERTO CUAHUTLE TECUAPACHO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA; DIPUTADO HÉCTOR ISRAEL ORTIZ ORTIZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ALIANZA CIUDADANA; DIPUTADO JESÚS PORTILLO HERRERA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO: Presidente. Se somete a votación la propuesta con Proyecto de**

Acuerdo dado a conocer. Quiénes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría:** **dieciocho** votos a favor; **Presidente:** Quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría:** **cero** votos en contra; **Presidente,** de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta con Proyecto de Acuerdo por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaria elabore el Acuerdo y al Secretaria Parlamentario lo mande al ejecutivo del Estado para su publicación correspondiente. -----

Presidente dice, para desahogar el **tercer** punto del orden del día, se pide al **Diputado Ignacio Ramírez Sánchez,** en representación de las comisiones unidas de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Derecho de Niñas, Niños y Adolescentes y, la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, proceda a dar lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, **por el que se emite la Convocatoria para elegir a los integrantes del Consejo Consultivo y al Titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para el periodo comprendido del doce de junio de dos mil diecisiete al once de junio de dos mil veintiuno;** Quien dice, con el permiso de la mesa, **HONORABLE ASAMBLEA.** A las Comisiones que suscriben les fue instruido presentar el dictamen con Proyecto de Acuerdo que contenga la convocatoria para la elección de los integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y Presidente de la misma. En cumplimiento a la determinación de la Presidencia de la Mesa Directiva por cuanto hace al desahogo del turno correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 81 y 82 fracciones VII y XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 35, 36, 37 fracciones VII y XX, 38, 44, 57, 124 y 125 del

Reglamento Interior del Congreso del Estado, se procede a dictaminar con base en los siguientes: **CONSIDERANDOS.** I. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, **“Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos. . . “.** II. Que el artículo 9 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos faculta a las comisiones dictaminadoras para convocar abiertamente a las personas interesadas para que se inscriban y seleccionar a las personas que aspiren a integrar el Consejo Consultivo de Carácter Honorífico de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y a Presidir la misma, por lo tanto el procedimiento que se instaure deberá respetar el derecho de audiencia de los participantes y para tal efecto deberán de comparecer ante las comisiones. III. Con la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Derechos Humanos de diez junio del año dos mil once, se estableció en el artículo 102 apartado B lo siguiente: **...”los integrantes del Consejo Consultivo, y de titulares de los organismos de protección de los derechos humanos de las entidades federativas, se ajustarán a un procedimiento de consulta pública, que deberá ser transparente, en los términos y condiciones que determine la ley”.** En esta tesitura se debe de poner énfasis en la consulta pública y que sea transparente el proceso, la participación de la sociedad civil es fundamental para llevar a cabo el procedimiento de renovación, en consecuencia se otorgará audiencia pública a las organizaciones sociales y civiles, para que den su punto de vista y expresen sus opiniones acerca de los aspirantes, la situación actual y retos que enfrenta la Comisión Estatal de Derechos Humanos; así como asegurar que conozcan los perfiles de todos los aspirantes, tanto los diputados como la sociedad en general, se publicará en la página de

internet del Congreso del Estado la síntesis curricular, obviamente exceptuando los datos personales como domicilio y número telefónico. **IV.** La Sexagésima Primera Legislatura implementó un procedimiento de renovación de los integrantes de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como del titular de la misma, en el que comenzó el día veintiséis de junio del año dos mil quince, es decir hace casi dos años, en el que hubo irregularidades, vicios, dos evaluaciones, una en la que asisten todos y otra en la que asisten solo unos cuantos, así como otros errores, por lo que el Pleno del Congreso ha decidido dejar sin efecto las actuaciones realizadas por esa Legislatura y ha instruido que las comisiones dictaminadoras emitan la convocatoria y se realice un nuevo procedimiento, por supuesto apegado a derecho y cumpliendo con la normatividad vigente en materia de Derechos Humanos, esto permitirá tener pleno conocimiento de todas las actuaciones y estar en aptitud de no repetir errores y vicios que se cometieron en el anterior procedimiento. Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas comisiones se permiten someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente: **PROYECTO DE ACUERDO. ÚNICO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 45, y 54 fracción LX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7 y 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, 8, 9 y 10 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la Sexagésima Segunda Legislatura aprueba la Convocatoria que regula el procedimiento de elección del Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos e integrantes del Consejo Consultivo de la misma, para quedar como sigue: **LA LXII LEGISLATURA** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 102 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 fracción XXVIII y 96, párrafo quinto y sexto

de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, así como los diversos 7, 8, 9, 10 y 10 bis, de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, las Comisiones de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, y la de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Derecho de Niñas, Niños y Adolescentes: **CONVOCA.** A todas las personas que estén interesadas y reúnan los requisitos, se registren como aspirantes; así como a las asociaciones civiles y organizaciones sociales, asociaciones y colegios de profesionistas a que propongan a aspirantes para ocupar la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, o para integrar el Consejo Consultivo de la misma, para el período comprendido del día doce de junio de dos mil diecisiete al once de junio del año dos mil veintiuno; de acuerdo con las siguientes: **BASES. PRIMERA.** A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la persona que sea elegida como presidente del organismo constitucional Autónomo, deberá cumplir con lo previsto en el citado numeral y con los requisitos establecidos en el artículo 10 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y ocupará el cargo para el periodo comprendido del día doce de junio del año dos mil diecisiete al once de junio del año dos mil veintiuno y será designado por el voto de las dos terceras partes del total de los integrantes de la Legislatura del Congreso; los integrantes del Consejo Consultivo serán designados por el voto de la mayoría de los diputados presentes; en ambos casos se realizará un procedimiento de consulta pública, que en todo momento será transparente y se apegará a los términos y condiciones que determina la Legislación correspondiente. **SEGUNDA.** La persona que resulte designada Presidente, podrá ser reelecta para otro periodo igual. **TERCERA.** Para los efectos de esta convocatoria se entenderá por **comisiones** a las comisiones unidas de

Puntos, Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos y la de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Derecho de Niñas, Niños y Adolescentes. **CUARTA.** Las comisiones, otorgaran derecho de audiencia pública a las organizaciones sociales interesadas en la defensa de derechos humanos, a los organismos públicos y privados promotores o defensores de derechos humanos, así como a cualquier persona interesada, el día diecinueve de mayo de la presente anualidad en un horario de 10:00 a 14:00 horas, en el salón Blanco del Congreso del Estado. Con la finalidad de escuchar su perspectiva sobre los retos que debe enfrentar la Comisión Estatal de Derechos Humanos, situación actual de esta y el perfil, tanto del titular, como de quienes integraran el Consejo Consultivo de esta. De igual manera se les otorgará el derecho de opinar acerca de cualquier aspirante, así como realizar algún pronunciamiento sobre el procedimiento, bajo el formato que establezcan las comisiones. **QUINTA.** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 96 párrafo quinto y sexto de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, 8 y 10 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos cada aspirante, según corresponda, deberá cumplir con los requisitos siguientes: **A) Para integrar el Consejo Consultivo: I.-** Ser mexicano y ciudadano tlaxcalteca, o en su caso, habitante del Estado, con una antigüedad de cinco años a la fecha del nombramiento; **II.-** Estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles; **III.-** Tener cuando menos treinta años de edad el día del nombramiento y no ser mayor de sesenta y cinco años; **IV.-** Gozar de buena reputación; no haber sido condenado por la comisión de algún delito doloso, no estar inhabilitado para desempeñar cargos públicos, ni haber sido objeto de recomendación por parte de los Organismos Públicos de Protección y Defensa de los Derechos Humanos; **V.-** Contar con título y cédula profesional de licenciatura; **VI.-** Al momento de la designación no ser servidor público de la Federación, del Estado o del

Municipio; **VII.-** No haber sido Gobernador o servidor público de primer nivel en la administración pública estatal, Procurador General de Justicia, Diputado Local, Senador, Diputado Federal o Presidente Municipal, durante el año previo a su designación; **VIII.-** No ser Ministro de algún culto religioso; **IX.-** No ser miembro activo del Ejército y Fuerzas Armadas del País; y **X.** Al momento de la designación, no desempeñar cargo de dirección nacional o estatal de algún partido político. **B)** Para ser Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. **I.** Ser mexicano y ciudadano tlaxcalteca, o en su caso, habitante del Estado, con una antigüedad de cinco años a la fecha del nombramiento; **II.** Estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles; **III.** Tener cuando menos treinta y cinco años de edad el día del nombramiento y no ser mayor de sesenta y cinco años, además contar con experiencia en materia de derechos humanos; **IV.** Gozar de buena reputación; no haber sido objeto de recomendación por algún organismo público defensor de los derechos humanos en México; condenado por la comisión de algún delito doloso, ni estar inhabilitado para desempeñar cargos públicos; **V.** Ser licenciado en derecho con título y cédula profesional o en cualquier otra carrera afín a las ciencias sociales o humanísticas; **VI.** Al momento de la designación no ser servidor público de la Federación, del Estado o del Municipio; **VII.** No haber sido Gobernador o servidor público de primer nivel en la administración pública estatal, Procurador General de Justicia, Diputado Local, Senador, Diputado Federal o Presidente Municipal, durante un año previo a su designación; **VIII.** No ser Ministro de algún culto religioso, y **IX.** No ser miembro activo del Ejército y Fuerzas Armadas del País. **SEXTA.** Para la comprobación de los requisitos citados en la Base anterior, cada aspirante deberá entregar la siguiente: **DOCUMENTACIÓN.** **Presidente.** Se pide a la ciudadana diputada **Dulce María Ortensia Mastranzo Corona**, continúe con la lectura, quien dice **A)** Para ser

integrante del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. **1.** Acta de Nacimiento en copia certificada expedida por la autoridad Competente; **2.** Identificación oficial válida en copia simple. **3.** Constancia de radicación, expedida por autoridad competente, en la que especifique el tiempo de radicación, para el caso de los aspirantes que se encuentren en el segundo supuesto de la fracción I del artículo 8 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, o que se encuentren en el supuesto de la fracción III del artículo 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. **4.** Carta de Antecedentes No Penales vigente, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado; **5.** Copia Certificada por Notario Público u original del Título y Cédula Profesional, que acrediten que cuenta con Licenciatura. **6.** Carta compromiso en la cual manifieste que en caso de ser propuesto en el dictamen de validación que se presente por las comisiones ante el Pleno, para los integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, cumplirá en tiempo y forma con el requisito previsto en la fracción VI del artículo 8 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. **7.** Manifestación bajo protesta de decir verdad de cumplir con los requisitos previstos en las fracciones II, IV, VII, VIII, IX y X del artículo 8 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Además anexarán los documentos siguientes: •Carta de exposición de motivos, dirigida al Congreso del Estado, en dos cuartillas como máximo, en letra Arial número 12. •Programa de trabajo, con un máximo de cinco cuartillas en hoja tamaño carta, con una letra Arial en número 12 •Síntesis curricular en una cuartilla. •Disco compacto que contenga la versión pública digital de la síntesis curricular, así como la carta de exposición de motivos y programa de trabajo, todos en formato PDF. •En caso de ser propuesto por alguna de las asociaciones civiles y organizaciones sociales, asociaciones y colegios de profesionistas,

deberán presentar el documento mediante el cual lo proponen. •En caso de que lo manifestado bajo protesta de decir verdad por el aspirante resulte falso, el Congreso del Estado se reserva el derecho de revocar su solicitud y proceder penalmente. **B)** Para Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos: **1.** Acta de Nacimiento en copia certificada expedida por la autoridad Competente. **2.** Identificación oficial válida en copia simple; **3.** Constancia de radicación, expedida por autoridad competente, en la que especifique el tiempo de radicación, para el caso de los aspirantes que se encuentren en el segundo supuesto de la fracción I del artículo 10 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, o que se encuentren en el supuesto de la fracción III del artículo 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; **4.** Síntesis curricular en una cuartilla, en el que cite los conocimientos y en su caso experiencia en materia de Derechos Humanos, anexando los documentos que los acrediten en original o en copia certificada; **5.-** Carta de Antecedentes No Penales vigente, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado; **6.** Copia Certificada por Notario Público u original del Título y Cédula Profesional, que acrediten que cuenta con Licenciatura en Derecho o en cualquier otra carrera a fin a las ciencias sociales o humanísticas; **7.** Carta compromiso en la cual manifieste que en caso de ser propuesto en el dictamen de validación que se presente por las comisiones unidas ante el Pleno, para ocupar la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, cumplirá en tiempo y forma con el requisito previsto en la fracción VI del artículo 10 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y **8.** Manifestación bajo protesta de decir verdad de cumplir con los requisitos previstos en las fracciones II, IV, VII, VIII y IX del artículo 10 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Además anexarán los documentos siguientes:

- Carta de exposición de motivos, dirigida al Congreso del Estado, en dos

cuartillas como máximo, en letra Arial número 12. •Programa de trabajo, con un máximo de cinco cuartillas en hoja tamaño carta, con una letra Arial en número 12. •Disco compacto que contenga la versión pública de la síntesis curricular, así como la carta de exposición de motivos y programa de trabajo, todos en formato PDF. •En caso de ser propuesto por alguna de las asociaciones civiles y organizaciones sociales, asociaciones y colegios de profesionistas, deberán presentar el documento mediante el cual lo proponen. •En caso de que lo manifestado bajo protesta de decir verdad por el aspirante resulte falso, el Congreso del Estado se reserva el derecho de revocar su solicitud y proceder penalmente. **SEXTA.** Los aspirantes se sujetarán a las siguientes: **FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN. I. Recepción de solicitudes y documentación.** Se efectuará los días 12 y 15 de mayo del presente año en un horario de 8:00 a 20:00 horas, en la oficina que ocupa la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado de Tlaxcala. Debiéndose entregar al solicitante el acuse de recibo de su solicitud, al que se le imprimirá el folio de participante que corresponda al cargo que aspira. **II. De los Requisitos de Elegibilidad.** Concluido el plazo para la recepción de documentos, por conducto de la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado de Tlaxcala, se publicará en los estrados de la misma y en la página de internet del Congreso del Estado, la lista con los nombres y folios correspondientes a los aspirantes que se hayan inscrito en la presente convocatoria y las comisiones procederán a verificar el cumplimiento de los requisitos legales señalados en ésta convocatoria y en su caso determinara proceder a publicar el listado de aspirantes que cumplan con los mismos requisitos, el día 18 del mes de mayo del presente año, así como se les indicara el día en el que comparecerá, en la página de internet del congreso, así como se fijará en los Estrados de la Secretaría Parlamentaria. **III. Comparecencia de los aspirantes a integrar el Consejo Consultivo de**

carácter Honorífico de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Asistirán a una comparecencia ante las Comisiones a efectuarse los días 22 y 23 de mayo a partir de las 9:00 horas, la cual se realizará en el Pleno del Congreso del Estado, ante la presencia de los medios de comunicación, asociaciones y organizaciones civiles y público en general y un sínodo integrado por tres especialistas en la materia de Derechos Humanos, cuya intervención de este último será no vinculatoria en las determinaciones de las comisiones o del Pleno. **IV. Comparecencia de los aspirantes a Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.** Se practicará por los integrantes de las comisiones, a quienes cumplan con los requisitos de elegibilidad señalados en esta convocatoria, los aspirantes se presentarán con quince minutos de anticipación a la hora señalada en las instalaciones del Pleno del Congreso del Estado, los días 24 y 25 de mayo a partir de las 9:00 horas, con una identificación oficial (Credencial de Elector, Pasaporte o Cédula Profesional), conforme les sea señalado a los participantes, dicha comparecencia se realizará ante la presencia de los medios de comunicación, asociaciones y organizaciones civiles, público en general y un sínodo integrado por tres especialistas en la materia de Derechos Humanos, cuya intervención de este último será no vinculatoria en las determinaciones de las comisiones o del Pleno. **Reglas generales de las comparecencias.** El formato de las comparecencias de los aspirantes a Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos e integrantes del Consejo Consultivo de la misma, será determinado por las comisiones. Las organizaciones no gubernamentales vinculadas con la defensa de los Derechos Humanos, así como cualquier persona podrá presentar preguntas ante la Secretaría Parlamentaria de este Congreso desde la publicación de esta convocatoria hasta las 8:30 horas del día 22 de mayo del año en curso, para el caso de aspirante a Consejero del Consejo Consultivo de la

Comisión Estatal de Derechos Humanos y para el caso de Presidente a la misma hora del día 24 de mayo de la presente anualidad. El mecanismo para que estas preguntas puedan ser tomadas en la comparecencia a los aspirantes será conforme lo definan las comisiones. A efecto de propiciar ponderaciones basadas en criterios específicos y elementos objetivos los integrantes de las comisiones que formulen preguntas por sí o a través del sínodo podrán abordar en términos de las atribuciones constitucionales y legales de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como los requisitos indicados para ser integrantes del Consejo Consultivo o Titular, los temas siguientes: **a)** Antecedentes académicos y especialización en materia de Derechos Humanos; **b)** Méritos y Experiencia profesional en el ámbito de la protección, observancia, estudio y divulgación de los derechos humanos; **c)** Conocimiento y referencias de aplicación de los estándares más altos en materia de derechos humanos. **d)** Manejo de criterios, recomendaciones o sentencias emblemáticas nacionales e internacionales en materia de Derechos Humanos, y **e)** Sobre la articulación de la sociedad civil, el Estado y la Comisión Estatal de Derechos Humanos en la consecución de los fines de la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos. **V. Del Dictamen fundado y motivado.** Las comisiones, considerando la experiencia de los aspirantes, su prestigio, trayectoria, buena fama y programa de trabajo; así como el desenvolvimiento durante la comparecencia, emitirán el dictamen correspondiente fundado y motivado, mediante el cual se valide el proceso de selección de Presidente e integrantes del Consejo Consultivo, ambos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en el que aparecerá los nombres de los aspirantes que resulten idóneos para el cargo y por tanto puedan ser objeto de la designación prevista en el artículo 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. **SÉPTIMA.** El Pleno del Congreso del Estado,

elegirá a quien presidirá la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como a los integrantes del Consejo Consultivo, con base el Dictamen que presenten las comisiones. **OCTAVA.** Las comisiones se reservan el derecho de verificar la autenticidad de los documentos que presenten los aspirantes, en cualquier momento y por los medios que estime pertinentes, hasta la conclusión del proceso de selección. **NOVENA.** Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por las comisiones y sus decisiones serán inapelables. **DÉCIMA.** El presente proceso de selección, podrá dejarse sin efecto por acuerdo que en su caso emita el Pleno del Poder Legislativo. **DÉCIMA PRIMERA.** Los diputados integrantes de la LXII Legislatura, tendrán acceso en todo momento a los expedientes de los aspirantes y estar presentes en la fase del proceso de selección. **DÉCIMA SEGUNDA.** La devolución de los documentos originales exhibidos por los aspirantes se realizará tres días hábiles posteriores a la designación, dicho trámite lo deberán realizar los aspirantes en la Secretaría Parlamentaria en un horario de 8:00 a 19:00 horas. **DÉCIMA TERCERA.** Una vez aprobada por el Pleno de este Poder, publíquese esta convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los periódicos de mayor circulación, medios de comunicación digital y en la página de internet del Congreso del Estado. Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. **POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, GRUPOS VULNERABLES Y DERECHO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**
Diputada. DULCE MARÍA ORTENCIA MASTRANZO CORONA, PRESIDENTA; DIPUTADO ALBERTO AMARO CORONA, VOCAL; DIPUTADA ERÉNDIRA OLIMPIA COVA BRINDIS, VOCAL; DIPUTADA SANDRA CORONA PADILLA, VOCAL. POR LA COMISIÓN DE PUNTOS

CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS. DIPUTADO IGNACIO RAMÍREZ SÁNCHEZ, PRESIDENTE; DIPUTADA FLORIA MARÍA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, VOCAL; DIPUTADA SANDRA CORONA PADILLA, VOCAL; DIPUTADO CARLOS MORALES BADILLO, VOCAL; DIPUTADO AGUSTÍN NAVA HUERTA, VOCAL; DIPUTADO FIDEL ÁGUILA RODRÍGUEZ, VOCAL; DIPUTADO HÉCTOR ISRAEL ORTIZ ORTIZ , VOCAL. Presidente. A nombre de la Sexagésima Segunda Legislatura y en particular de la diputada Eréndira Cova Brindis les damos la bienvenida a los ciudadanos de la comunidad de la soledad del municipio de Calpulalpan que nos visitan este día, bienvenidos, buenos días. Queda de primera lectura el Dictamen con Proyecto de Acuerdo, presentado por las Comisión Unidas De Derechos Humanos, Grupos Vulnerables Y Derecho De Niñas, Niños Y Adolescentes y Comisión De Puntos Constitucionales, gobernación y Justicia y Asuntos Políticos. Se concede el uso de la palabra a la ciudadana **Diputada Sandra Corona Padilla**, quien dice; con el permiso de la Mesa directiva por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del Dictamen con el objeto de que sea sometido a discusión, votación y en su caso aprobación. **Presidente:** se somete a votación la propuesta, formulada por la ciudadana **Diputada Sandra Corona Padilla**, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura del Dictamen dado a conocer. Quienes estén a favor porque se apruebe la propuesta, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica. **Secretaría: dieciocho** votos diputado Presidente. **Presidente:** Quienes estén por la negativa de su aprobación sírvanse manifestar su voluntad de manera económica. **Secretaría: cero** votos diputado Presidente. **Presidente:** de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de

votos. En consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo y se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Acuerdo; se concede el uso de la palabra a tres diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen dada a conocer. **Presidente.** En vista de que ningún ciudadano diputado desea referirse en pro en contra del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, dado a conocer se somete a votación. Quiénes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría: diecinueve** votos a favor diputado Presidente; **Presidente:** Quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría: cero** votos en **contra** diputado Presidente; **Presidente:** De acuerdo a la votación emitida en lo general y particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su publicación correspondiente. - - - - -

Presidente dice, para desahogar el **cuarto** punto del orden del día, se procede a la elección de los integrantes de la Comisión Permanente que fungirá durante el Primer Período de Receso del Primer Año de Ejercicio Legal de esta Legislatura, comprendido del dieciséis de mayo al treinta y uno de julio de dos mil diecisiete; y se pide a los ciudadanos diputados que al escuchar su nombre, emitan su voto, depositando la cédula correspondiente en la urna instalada para tal fin; **Secretaría,** dice: Diputado Delfino Suarez Piedras, Diputado José Martín Rivera Barrios, Diputado Mariano González Aguirre, Diputado Juan Carlos Sánchez García, Diputado Nahúm Atonal

Ortiz, Diputado Enrique Padilla Sánchez, Diputado Cesar Fredy Cuatecontzi Cuautle, Diputada Jazmín del Razo Pérez, Diputado Ignacio Ramírez Sánchez, Diputado Arnulfo Arévalo Lara, Diputado Fidel Águila Rodríguez, Diputado Adrián Xochitenco Pedraza, Diputada Sandra Corona Padilla, Diputada Dulce María Ortencia Mastranzo Corona; Diputada María Guadalupe Sánchez Santiago, Diputado Carlos Morales Badillo, Diputado Alberto Amaro Corona, Diputada Floria María Hernández Hernández, Diputado Humberto Cuautle Tecuapacho, Diputado Héctor Israel Ortiz Ortiz, Diputado Agustín Nava Huerta, Diputado Jesús Portillo Herrera, Diputado J. Carmen Corona Pérez, Diputada Aitzury Fernanda Sandoval Vega. Diputada Eréndira Olimpia Cova Brindis, **Presidente** se pide a los diputados secretarios, procedan a efectuar el cómputo e informen con su resultado; **Secretaría** Ciudadano Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: **Dieciséis** votos para Presidente a la **Diputada Aitzury Fernanda Sandoval Vega**; **dieciséis** votos para Primer Secretario al **Diputado Enrique Padilla Sánchez**; **dieciséis** votos para Segundo Secretario al **Diputado César Fredy Cuatecontzi Cuahutle**; **dieciséis** votos para Vocal a la **Diputada Dulce María Ortencia Mastranzo Corona y seis abstenciones**. **Presidente** se pide a todos los presentes ponerse pie y expresa, de acuerdo con el resultado del cómputo efectuado, se declaran integrantes de la Comisión Permanente de este Congreso, a los ciudadanos diputados: Presidente, Aitzury Fernanda Sandoval Vega; Primer Secretario, Enrique Padilla Sánchez; Segundo Secretario, César Fredy Cuatecontzi Cuahutle; Vocal, Dulce María Ortencia Mastranzo Corona, que funcionará del dieciséis de mayo al treinta y uno de julio de dos mil diecisiete, con cargo a la protesta de ley que rindieron el treinta de diciembre de dos mil dieciséis. Favor de tomar asiento. - - - - -

Presidente. Para continuar con el **siguiente** punto del orden del día, se pide a la **Secretaría** proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso; CORRESPONDENCIA 9 DE MAYO DE 2017. **Oficio** que dirige la Lic. Leticia Ramos Cuautle, Magistrada de la Segunda Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a través del cual remite el informe mensual de actividades realizadas durante el mes de abril de dos mil diecisiete. **Oficio** que dirigen la Lic. Marlene Alonso Meneses, Comisionada Presidente, Lic. Francisco José Morones Servín Canales, Comisionado y el Mtro. José David Cabrera Canales, Comisionado, del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, a través del cual presentan iniciativa de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala. **Oficio** que dirige el Lic. Tito Cervantes Zepeda, Procurador General de Justicia del Estado, a través del cual solicita copia certificada en diez tantos del Acta de Sesión relativa a la toma de protesta del suscrito, al cargo de Procurador General de Justicia del Estado. **Oficio** que dirige la C.P. María Guadalupe Zamora Rodríguez, Contralor General del Instituto Electoral de Tlaxcala, a través del cual presenta renuncia con carácter de irrevocable al cargo de Contralor General. **Oficio** que dirige la T.S.U. Lucia Rojas González, Síndico del Municipio de Ixtenco, a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, a través del cual le solicita fijar día y hora para comparecer ante el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, a efecto de firmar la Cuenta Pública correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio fiscal 2017. **Oficio** que dirige Faustino Carín Molina Castillo, Presidente Municipal de Amaxac de Guerrero, a través del cual solicita copia del acta de la Sesión donde se dio lectura en el Pleno del Congreso el Plan de Desarrollo Municipal de dicho Municipio

correspondiente a la Administración 2017-2021. **Presidente** dice, de la correspondencia recibida con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda: Del oficio que dirige la Magistrada de la Segunda Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado; **túrnese a su expediente**. Del oficio que dirigen la Comisionada Presidente y los comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala; **túrnese a las comisiones unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos y, a la de Información Pública y Protección de Datos Personales, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente**. Del oficio que dirige el Procurador General de Justicia del Estado; **se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía dé respuesta a lo solicitado**. Del oficio que dirige la Contralor General del Instituto Electoral de Tlaxcala; **túrnese a la Comisión de Asuntos Electorales, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente**. Del oficio que dirige la Síndico del Municipio de Ixtenco; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención**. Del oficio que dirige el Presidente Municipal de Amaxac de Guerrero; **se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía dé respuesta a lo solicitado**. - - - - -

Presidente. Pasando al último punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a los diputados que quieran referirse a asuntos de carácter general. **Presidente**. Se concede el uso de la palabra al ciudadano **diputado Juan Carlos Sánchez García, quien dice**; con el permiso de la mesa directiva compañeras y compañeros legisladores público en general que nos acompaña en este recinto legislativo, medios de comunicación. Acudo ante esta tribuna para compartir algunas reflexiones sobre la

importancia que tiene la festividad del día de la madre. El festejo, con más de cien años de tradición en México, fue instituido por un destacado periodista inspirado en la celebración realizada en Estados Unidos, fue en 1922 cuando Rafael Alducín, periodista poblano, emulando la tradición estadounidense, instauró el 10 de mayo como el día para celebrar a la madre, pues para él homenajear a las mamás era necesario. Sin embargo, de manera contrastante, existen madres de familia, que tienen muy poco que celebrar, principalmente las que lo hacen asumiendo también el rol de padre, se tienen que enfrentar a la precariedad económica, la desigualdad laboral y a la discriminación en diversos ámbitos por decidir ser mamás y trabajadoras en un país como México que aún no tiene dignificada la maternidad, son cabezas de familia, maltratadas, discriminadas, violentadas en sus derechos humanos, vejadas y menospreciadas en sus centros de trabajo, es este el rubro donde debemos poner especial atención y emprender una lucha contra la desigualdad que día a día viven estas mujeres. En nuestro país residen 40.8 millones de mujeres adultas, de las cuales 7 de cada 10 han tenido al menos un hijo, sin embargo la maternidad está sumida un olvido histórico, pues actualmente muchas mamás viven en pobreza, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del INEGI, misma que señala que dos de cada 10 madres solteras están propensas a entrar en un ámbito de pobreza extrema, 35% de las mujeres con hijos trabaja en el sector informal, por lo que no cuentan con acceso a servicios de seguridad social, ni un sueldo garantizado mensualmente que les permita el desarrollo de sus hijos, además de que por obiedad resulta imposible prepararse profesionalmente. Por lo que desde esta tribuna exhorto a todos los que estamos inmiscuidos en el ámbito de gobierno a contribuir de manera efectiva, para cambiar estas difíciles condiciones en que se desarrollan las madres tlaxcaltecas trabajadoras, se deben diseñar políticas publicas encaminadas a asegurar

una maternidad segura y digna para las tlaxcaltecas. Finalmente quiero expresar mi reconocimiento a cada una de las madres tlaxcaltecas, aquella ama de casa, profesionista, servidora pública, comerciante, que sacrifica el tiempo de crianza con sus hijos por buscar el sustento diario, sin duda estas madres merecen un reconocimiento especial este y todos los días. Es cuanto **Presidente**. Se concede el uso de la palabra a la ciudadana **Dulce María Ortencia Mastranzo Corona**, quien dice: Con el permiso de la mesa directiva, compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación y público que nos acompaña, buenos días. Mañana será un día muy especial para todos los que tienen la dicha de tener a su mamá esperándolos en casa, por eso quiero dedicarles a todas ellas unas bonitas palabras. Se han escrito miles de versos, palabras y poesías, pero nunca han sido suficientes para describir todo el agradecimiento y amor que sentimos por ellas, porque en nuestra madre siempre podremos confiar y su cariño nos hará sentir feliz en todo momento. Felicito a las madres trabajadoras del Estado, a mis compañeras diputadas y personal de este congreso, por su incansable labor de educar desde sus hogares a las mujeres y los hombres que harán de este un Tlaxcala y un México mejor; y adicionalmente, por responder a sus obligaciones profesionales con la sociedad. Desde esta tribuna hago un llamado a los actores sociales públicos y privados, por el respeto, la igualdad y la no discriminación a las mujeres embarazadas y que son madres de familia, por ser ejemplos de lucha, perseverancia, compromiso y amor desinteresado por los demás. Un día no basta para decirle a nuestra mamá lo importante que es para nosotros, todos los días debemos decirle cuanto la queremos y hacer que se sienta orgullosa de nuestras acciones. De todo corazón que pasen un feliz día de la madre. Es cuanto presidente.

Presidente. Se concede el uso de la palabra al ciudadano **diputado Humberto Cuahutle Tecuapacho**, quién dice: Con el permiso de la mesa

presidente, compañeras y compañeros diputados que integran esta LXII Legislatura en el Congreso del Estado, medios de comunicación y público en general. Un saludo muy especial para ti que no solo eres un ser humano sino también una excelente mujer que día a día se transforma para darle un bienestar a su familia, no existen palabras ni tiempo, ni forma de expresar lo mucho que significa ser madre el grado y calidad de sentimiento, bondad, ternura, lección y amor que nos dan, por eso y más; gracias y que sean muy felices madres. Es cuanto señor presidente. **Presidente.** En vista de que ningún ciudadano Diputado **más** desea hacer uso de la palabra, se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión **1.-** Lectura del acta de la Sesión anterior. **2.-** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado. **3.-** Asuntos generales; agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las **once** horas con **cincuenta y cuatro** minutos del día **nueve** de **mayo** dos mil diecisiete, se declara clausurada esta sesión, y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **once** de mayo del año en curso, en esta Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en su Reglamento. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción III y 104 fracción III de la Ley Orgánica del Poder, que firman los diputados secretarios que autorizan y dan fe. - - - - -

C. Eréndira Olimpia Cova Brindis
Dip. Secretaria

C. Dulce María Ortencia Mastranzo Corona
Dip. Secretaria